

1001427

RESOLUCIÓN No.

13 SET. 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **EFRAIN CAMPO SALCEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.258.393** expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 14 de Diciembre de 2007, según consta en el Acta de Grado N° 084-19 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **EFRAIN CAMPO SALCEDO**, mediante escrito radicado del 01 de Septiembre del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por perdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Fotocopia Acta de Grado
- Fotocopia de Constancia de perdida de diploma
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 11 de septiembre de 2.017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta N° 084-19, Libro N° 001-E, Folio N° 21, Registro 727, con fecha de Grado: 14 de Diciembre de 2.007.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** al señor **EFRAIN CAMPO SALCEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.258.393** expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **EFRAIN CAMPO SALCEDO** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 991, Folio N°.25, Acta de grado No 084-19, Fecha de Grado: 14 de Diciembre de 2.007.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector



R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.B.